



Resolución N.º 741

Exp. 2023-25-3-000973

Montevideo, - 8 MAR. 2023

VISTO: La situación de la Secretaría del Liceo N.º 18 del Departamento de Montevideo, referente a la ausencia de la titular.

RESULTANDO: Que por la Resolución N.º 3886 de fecha 24/09/2021 la DGES autorizó a la Dirección de Gestión Administrativa a convocar a los concursantes del orden de prelación utilizando el listado homologado por Resolución N.º 135, Acta N.º 42 de fecha 30/09/2019 recaída en el Exp. 3/2308/2019, el que fuera rectificado por: Resolución N.º 82, Acta N.º 51 de fecha 02/12/2019 (Exp. 3/2308/2019); Resolución expedida por el CODICEN N.º 646/021, Acta N.º 10 (Exp. 2019-25-3-009408 c/ 2019-25-3-010727) y Resolución N.º 3042 de fecha 04/08/2021, recaída en el Expediente 3/2308/2019, y prorrogado hasta el 30/09/2023 por Resolución N.º 3198 de fecha 12/08/2022 recaída en el Exp. 2022-25-3-005200 (f.8 a 21).

CONSIDERANDO I) Que en folio 22, luce la publicación del 28/02/2023 en la Página Web de este Subsistema, efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa, a través del Departamento de Funcionarios de Gestión, convocando a la elección;

II) que el acta labrada, así como toda la documentación referida al Acto de designación y las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informa el vínculo vigente del funcionario con el Estado, lucen de folio 23 a 29;

III) que la Dirección de Gestión Administrativa sugiere que las funciones de Secretaría sean asignadas en calidad de Subrogación (f. 1);

IV) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N.º 10 de la Ley N.º 19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo 27 de la Ley N.º 16.320, de fecha 1º de noviembre de 1992, y de los artículos 68 y 69 de la Ley N.º 19.121, de fecha 20 de agosto de 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada";

V) que es la primera subrogación que se dispone al cargo.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. RESUELVE:

1) Designar a partir del **08/03/2023**, por el término de 18 meses o hasta nueva resolución, **por primera y única vez**, como Subrogante del Cargo de Secretario de Liceo según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	C.I.	Departamento	Liceo	Nivel
Pablo Javier CASTRO RAMOS	3.465.384-7	Montevideo	Liceo N°18	2

2) Hacer saber a los Equipos de Dirección y al interesado, que este último para permanecer desempeñando la función, deberá demostrar responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservará su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumpla con la función asignada.

3) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y el pago de la diferencia de haberes que correspondan.

4) Disponer que la notificación del funcionario y del centro involucrado, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

5) Establecer que el Equipo de Dirección del Liceo de referencia deberá realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy los correspondientes formularios H12, una vez que el Encargado de Secretaría cese en su función.

Publíquese en la Página Web Institucional.

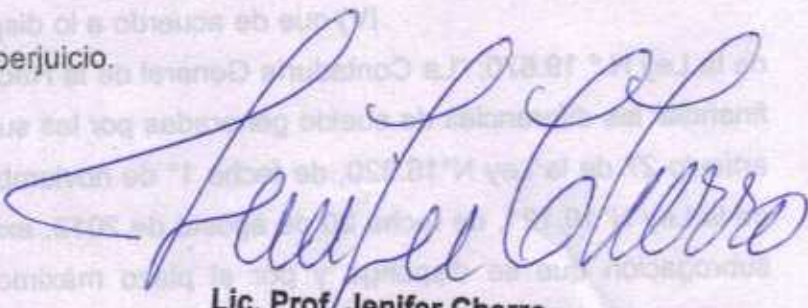
Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento y registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Dabfista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria